

ORDENANZA Nº: 973/91.-

Ramallo, 30 de diciembre de 1991

VISTO:

El Convenio celebrado por la Municipalidad de Ramallo con el programa de Fortalecimiento Municipal (PFM), aprobado por Ordenanza Nº 843/90, con la finalidad de financiar el 53,5% de la Obra "Sistema de Agua Potable en Villa Gral. Savio";

El Convenio celebrado por la Comuna con el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR), aprobado mediante ORDENANZA 881/90, con el fin de financiar el 35% de la obra citada precedentemente (17,5% reintegrable y 17,5% no reintegrable); y

CONSIDERANDO:

Que según plan de trabajo presentado por la empresa, el avance de la obra al cierre del presente ejercicio ascendería al 85%;

Que resulta necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la ----- suma de AUSTRALES UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (A 1.404.572.826,-) en las siguientes partidas:

1.2.2.11.	Convenio SPAR - Agua Potable V.G.S.	A	277.740.389,-
2.1.3.	Préstamo PFM – Agua Potable V.G.S.	A	849.092.048,-
2.1.4.	Préstamo SPAR – Agua Potable V.G.S.	A	277.740.389,-
		T O T A L	A 1.404.572.826.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto de ----- Gastos vigente de la Administración Central en la suma de AUSTRALES UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (A 1.404.572.826,-) en la siguiente partida:

Finalidad 3 - Item 1
2.5.2.16. Obra Sistema Agua Potable en V.G.S. A 1.404.572,826.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1991.-